

DP/01/2015

Se recibe acuerdo de día 23 de enero de 2015 remitido por el ITAIP, para que la coordinación de evaluación y seguimiento del ITAIP, realice una evaluación al portal de obligaciones del XXI Ayuntamiento de Mexicali y en un plazo no mayor de 3 días hábiles remita a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto. Se da vista al sujeto obligado para que a su interés manifieste respecto de la denuncia pública en un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación.

Se gira oficio el 30 de Enero de 2015 a UMA por parte de Sindicatura Municipal, manifestando el termino de 10 días hábiles para efecto de que el sujeto obligado emita contestación respectiva por supuesto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción III y 12 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, manifestando el denunciante que no se actualizan las cargas de actas de cabildo desde enero del 2014.

Se recibe denuncia pública el día 30 de Enero de 2015 donde se manifiesta la denunciante que no se actualizan las cargas de actas de cabildo desde enero del 2014.